



## ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI N° S3/2620

CIRCULAR No. 19/2012  
15 de Febrero del 2012

### CARTA BATIMETRICA GENERAL DE LOS OCEANOS (GEBCO) CREACION DEL SUBCOMITE SOBRE CARTOGRAFIA SUBMARINA REGIONAL (SCRUM) TERMINOS DE REFERENCIA Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Referencia: Circular del BHI No. 72/2011 del 25 de Noviembre.

Estimado(a) Director(a),

1. El Comité Directivo desea dar las gracias a los 45 Estados Miembros siguientes, que han contestado a la Circular citada en la referencia: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Corea (Rep. de), Croacia, Ecuador, EE.UU., Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Japón, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, RI de Irán, RU, Sudáfrica, Suecia, Surinam, Tonga, Turquía y Ucrania. Los 45 Estados Miembros han apoyado la creación del Subcomité sobre Cartografía Submarina Regional, bajo la dirección del Comité Director de la GEBCO. Cuatro Estados Miembros han proporcionado comentarios, que adjuntamos en el Anexo A, con comentarios del BHI cuando ha convenido. Se adjuntan en el Anexo B los TdRs y las RdPs del SCRUM.

2. La OHI cuenta actualmente con 80 Estados Miembros, de los cuales dos están suspendidos. Así pues, de acuerdo con el párrafo 6 del Artículo VI de la Convención de la OHI, la mayoría requerida para la adopción de los TdRs y las RdPs del SCRUM es de 40. Por consiguiente, la OHI aprueba la creación del SCRUM y el BHI informará ahora al Comité Director de la GEBCO e intentará obtener la aprobación de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental.

En nombre del Comité Directivo  
Atentamente,

Capitán de Navío Hugo GORZIGLIA  
Director

Anexo A : Comentarios de los Estados Miembros;  
Anexo B : Términos de Referencia y Reglas de Procedimiento del SCRUM.

**Chile:**

Punto 2.7 - Cuando se dice que el quórum requerido para celebrar una reunión es de 5 miembros, Chile sugiere cambiar la cantidad de miembros en función del porcentaje de miembros designados del Subcomité, para asegurar el quórum requerido para celebrar una reunión, teniendo presente que la cantidad de miembros puede variar de un año a otro.

*Comentario del BHI: Se ha aceptado este punto y la primera frase del Artículo 2.7 ha sido enmendada para que se lea: "El quórum para celebrar una reunión no será inferior al 50% de los Miembros del Subcomité."*

**Colombia:**

Es aconsejable que todos los Miembros de la OHI sigan contribuyendo al desarrollo de los proyectos de Cartas Batimétricas a causa de las varias aplicaciones que dichos productos proponen al mundo científico y marítimo, como instrumentos preventivos frente a la amenaza de los fenómenos naturales que se producen en el mar.

Los Servicios Hidrográficos son las instituciones más recomendables para trabajar en dichos proyectos, ya que son los autores y los editores de la información hidrográfica, que constituye la base esencial de la edición de las cartas batimétricas.

*Ningún comentario del BHI.*

**Francia:**

Tras la Circular indicada en la referencia, Francia aprueba el principio de creación de un Subcomité sobre la Cartografía Submarina Regional (SCRUM), cuyo interés ha sido ampliamente debatido por el Comité Director de la GEBCO. Sin embargo, Francia desearía hacer las siguientes observaciones:

1. Mientras los Términos de Referencia del SCRUM indican claramente en el párrafo 1.2.6 que el Subcomité trabajará con el SCUFN, Francia lamenta que no se proporcione ninguna indicación sobre el alcance relativo y los vínculos previstos con el TSCOM por una parte y con el CGOM por la otra;
2. En lo que al vínculo con el TSCOM se refiere, parece esencial, aunque fuese sólo por una cuestión de gestión óptima de los recursos dedicados a la GEBCO por los Estados Miembros, que los EMs tengan una visión clara y compartida del alcance, los programas de actividad y los que se pueden entregar de cada uno de los organismos;
3. En lo que al vínculo con el CGOM se refiere, se indica en el párrafo 9 de los Términos de Referencia del GGC que la cooperación en los proyectos de la carta batimétrica internacional se hace normalmente a través de este grupo. Al mismo tiempo, el párrafo 1.2.1 de los Términos de Referencia del SCRUM fomenta la cooperación con la COI, que es evidente puesto que la GEBCO es un esfuerzo común OHI-COI. Entonces, la pregunta que nos hacemos aquí es si el SCRUM (en lugar del CGOM) se convertirá entonces en el "organismo relé" del GGC (organismo mixto OHI-COI) hacia la COI, en lo que se respecta a las cartas batimétricas internacionales en particular;
4. Los Términos de Referencia del SCRUM son suficientemente genéricos como para fomentar el desarrollo de los productos GEBCO, lo que es sumamente deseable. Sin embargo, Francia preferiría que se utilizase con los TdRs un plan de acción detallado, que fije objetivos concretos de realización, con un calendario asociado. Este método nos permitiría identificar mejor los ajustes necesarios con las acciones de otros subcomités, y del TSCOM en particular.

**Comentario del BHI:**

*Se aprueba que debería hacerse referencia a otros Subcomités de la GEBCO. Así pues, se ha enmendado el artículo 1.2.6 para que se lea: "Trabajar estrechamente con otros Subcomités de la GEBCO en asuntos de interés común." Se solicitará al GGC que considere proponer enmiendas similares a los TdRs del TSCOM y del SCUFN.*

*El GGC y el BHI entienden que la COI ha disuelto el CGOM y consideran que el SCRUM sería el órgano de la GEBCO que podría asegurar el rol anteriormente asumido por el CGOM. El GGC prevé enmendar sus TdRs para reflejar este cambio, en cuanto la COI haya aceptado la formación y los TdRs del SCRUM.*

*Con respecto a los objetivos propuestos y al calendario, se considera que deberían formar parte del Programa de Trabajo de la OHI, según lo propuesto por el GGC y aprobado por los Estados Miembros de la OHI.*

**RI de Irán:**

Opinamos que el subpárrafo 1.2.2 debe ser suprimido, ya que este párrafo tendrá un gran impacto en la independencia de la Cartografía Regional.

*Comentario del BHI: Esto se considera como un rol clave del SCRUM. Su tarea es validar los datos en los productos regionales con el fin de asegurar su validez antes de su incorporación en la retícula de la GEBCO.*

**CARTA BATIMETRICA GENERAL DE LOS OCEANOS (GEBCO)  
SUBCOMITE SOBRE CARTOGRAFIA SUBMARINA REGIONAL (SCRUM)**

**TERMINOS DE REFERENCIA Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO PROPUESTOS**

**Preámbulo**

En una reunión de algunos miembros del Comité Director de GEBCO (GGC) (y un representante del BHI), que se celebró en Silver Spring, Maryland, EE.UU., del 18 al 29 de Mayo del 2009, se decidió que se requería un nuevo Subcomité para coordinar, fomentar y proporcionar una interfaz con los varios esfuerzos cartográficos regionales que estaban siendo llevados a cabo por la COI, la OHI y otros. Además, dicho Subcomité sobre Cartografía Submarina Regional (SCRUM) podría funcionar como Comité Editorial, responsable de la aprobación de productos regionales que se incluirán en la GEBCO. Se presentaron estos Términos de Referencia y las Reglas de Procedimiento al GGC en pleno, durante la reunión anual de los días 1 y 2 de Octubre del 2009, celebrada en Brest, Francia, y se aprobó la creación del Subcomité provisionalmente. En la siguiente reunión del GGC, que se celebró en Lima, Perú, el 18 de Septiembre del 2010, el Comité aprobó la formación del SCRUM de forma permanente, sujeta a la aprobación de la COI y la OHI. La autoridad para la creación de este subcomité se incluye en los Términos de Referencia del GGC, párrafo 8, que indica que "El Comité Director de GEBCO dirigirá y supervisará el trabajo de los Subcomités y Grupos de Trabajo de la GEBCO; propondrá a la OHI y a la COI la creación o la terminación de Subcomités y creará, mantendrá y terminará los Grupos de Trabajo si se considera necesario." De acuerdo con el párrafo 9 de los Términos de Referencia de la GEBCO, el SCRUM cooperará con los proyectos regionales de Cartas Batimétricas Internacionales (IBCs) en las especificaciones y en la preparación de modelos y cartas batimétricas digitales regionales, para asegurar su compatibilidad con, y su eventual inclusión en los productos GEBCO.

**1. Términos de Referencia.**

- 1.1 El Subcomité informa al Comité Director mixto COI-OHI de GEBCO (GGC), en calidad de autoridad designada para todos los asuntos técnicos relativos a los objetivos de GEBCO tal y como están expuestos en los Términos de Referencia y en las Reglas de Procedimiento del Comité Director.
- 1.2 El Subcomité deberá:
  - 1.2.1 Mantenerse en contacto y cooperar con todos los esfuerzos cartográficos regionales existentes aprobados por la COI en el marco de la iniciativa de la Carta Batimétrica Internacional (IBC), al igual que otros proyectos cartográficos batimétricos regionales relevantes;
  - 1.2.2 Actuar como Comité Editorial, revisando y validando los productos regionales resultantes antes de su inclusión en la cuadrícula global de la GEBCO;
  - 1.2.3 Fomentar la coordinación entre la IBC y otros proyectos cartográficos regionales relevantes y el Centro de Datos de la OHI para Batimetría Digital (DCDB de la OHI) para recoger, a efectos de un archivo de larga duración, los datos batimétricos utilizados por estos proyectos;
  - 1.2.4 Promover el establecimiento de nuevos proyectos cartográficos batimétricos regionales OHI/COI para colmar las lagunas actuales en batimetría global;

- 1.2.5 Establecer, apoyar, y/o disolver Grupos de Trabajo, según se requiera, para llevar a cabo tareas específicas o desarrollos de productos que potencien el Proyecto GEBCO;
- 1.2.6 Trabajar estrechamente con otros Subcomités de la GEBCO en asuntos de interés común, similares pero que no se limiten a facilitar la propuesta de nuevos nombres de formas del relieve submarino en áreas de las IBCs, que definan la geometría de las formas del relieve submarino identificadas y que proporcionen contactos con expertos regionales específicos en batimetría, geomorfología y geología marina.

## **2. Reglas de Procedimiento.**

2.1 La pertenencia como miembro del Subcomité está regida por las siguientes reglas:

- 2.1.1 El Subcomité consistirá normalmente en un Presidente y un Vice-Presidente designados por el Comité Director mixto COI/OHI de la GEBCO (GGC), y en un número de miembros adicionales designados por el Presidente, que representen a alguna IBC y otros proyectos cartográficos batimétricos regionales relevantes, particularmente cuando no existan IBCs. Los miembros deberán ser aprobados por el GGC, basándose en su capacidad de representar las actividades de cada proyecto individual. La lista de los miembros del Subcomité deberá mantenerse actualizada e incluirse en el sitio Web de la GEBCO;
- 2.1.2 El Presidente y el Vice-Presidente son designados para un periodo de cinco años de duración, pero que no exceda su actual periodo de pertenencia como miembro del Comité. El Vice-Presidente sucederá normalmente al Presidente. El Presidente y el Vice-Presidente pueden ser reelegidos por un periodo adicional de cinco años;
- 2.1.3 Los miembros del Subcomité serán designados para un periodo de cinco años, renovable por periodos de cinco años adicionales, por recomendación de la mayoría del Subcomité y con la aprobación del GGC. El Presidente del Subcomité informará al GGC sobre toda vacante previsible de forma oportuna;
- 2.1.4 Los miembros del Subcomité son expertos que actúan exclusivamente en beneficio del Proyecto Mixto OHI-COI de la GEBCO.<sup>1</sup>

2.2 El Presidente o, en su ausencia, el Vice-Presidente, dirigirá el trabajo del Subcomité. Las reuniones se celebrarán normalmente cada año, lo ideal sería antes de la reunión del GGC. En el periodo intermedio, el Subcomité dirigirá su trabajo por correspondencia (preferentemente, por correo electrónico);

2.3 Los individuos que puedan aportar una contribución pertinente y constructiva al trabajo del Subcomité pueden asistir a las reuniones en calidad de Asesores Científicos con categoría de observadores, a discreción del Presidente o Vice-Presidente;

2.4 Las entidades y organizaciones que puedan aportar una contribución pertinente y constructiva al trabajo del Subcomité pueden ser representadas en las reuniones con categoría de observadores.

2.5 Se espera que los miembros asistan a cada una de las reuniones del Subcomité. Se considerará normalmente que los miembros del Subcomité que estén ausentes en las reuniones durante dos años consecutivos han dimitido y se solicitarán nuevos nombramientos.

---

<sup>1</sup> En la medida en que la COI está implicada, el Subcomité está catalogado como Grupo Mixto de Expertos en el marco de las Directivas de la COI para organismos subsidiarios.

- 2.6 Los observadores de los Estados Miembros de la OHI y/o de la COI pueden asistir a las reuniones. Debido a restricciones logísticas, se limitará la asistencia a un observador por Estado Miembro.
- 2.7 El quórum para celebrar una reunión no será inferior al 50% de los Miembros del Subcomité. El Subcomité se esforzará por tomar las decisiones por consenso. De no poder obtenerse el consenso, se tomarán las decisiones por voto de mayoría simple. Sólo los miembros presentes podrán votar. El Presidente tendrá el voto decisivo si hay empate.
- 2.8 Las recomendaciones del Subcomité serán sometidas al GGC para su consideración y decisión.
- 2.9 El Presidente someterá un informe anual al Presidente del GGC.